

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente



**APRUEBA BASES Y ANEXOS DE POSTULACIÓN
DE BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA PILOTO
DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE
VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE COYHAIQUE".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 181

SANTIAGO, 08 MAR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N°31, de 2014, que nombra Subsecretario del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N°4, de 01 de octubre de 2010, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; el Memorandum Electrónico N°2.509/2017, de la Oficina de Calefacción Sustentable y Nuevas Tecnologías; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el objeto del programa denominado "Programa piloto de rehabilitación energética de viviendas en la ciudad de Coyhaique", es realizar una intervención energética en viviendas de la comuna de Coyhaique, con el fin de cuantificar los beneficios en eficiencia energética de distintas soluciones técnicas, generando información disponible para la población.

2.- Que, la rehabilitación energética de edificaciones genera un impacto positivo en la reducción de emisiones contaminantes al disminuir el consumo de leña, fuente principal de contaminación en el centro y sur de Chile.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°1.386 de 15 de diciembre de 2016, se aprobó el convenio de colaboración técnica y transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Energía y la Subsecretaría del Medio Ambiente, cuyo objetivo es regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades señaladas en las cláusulas del mismo, asociadas a recursos que la Subsecretaría de Energía transfirió a la Subsecretaría del Medio Ambiente para dicho efecto, en conformidad a lo dispuesto en la Ley



Nº20.882, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016.

RESUELVO:

1.- APRUÉBANSE las Bases y anexos de Postulación del "PROGRAMA PILOTO DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE COYHAIQUE", cuyo texto es el siguiente:

BASES DE POSTULACIÓN

"PROGRAMA PILOTO DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE COYHAIQUE"

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Coyhaique es la ciudad capital de la región de Aysén, cuenta con 61.020 habitantes, según las proyecciones del CENSO 2002 para el año 2015. Su clima templado - frío hace necesario el uso intensivo de sistemas de calefacción durante 10 meses al año, siendo los meses más fríos desde abril a septiembre, registrando temperaturas mínimas de -10°C .

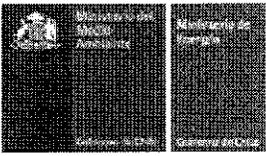
El combustible más usado para calefacción y cocción de alimentos es la leña, siendo Coyhaique la ciudad que presenta la mayor penetración de leña como combustible para calefaccionar (más del 90%)¹ y es la que posee el mayor consumo per cápita de leña a nivel nacional² ($17,5\text{m}^3\text{st}$). Sin embargo, la leña que se comercializa no cuenta con estándares de calidad, siendo consumida principalmente húmeda, generando como resultado que Coyhaique tenga los más altos índices de contaminación por material particulado MP10 y MP2,5.

Por otra parte, las viviendas, en su mayoría (más del 70%), carecen de aislación térmica, aumentando más la demanda de calefacción, con su consecuente consumo de leña. Estos factores sumados a la poca ventilación que se tiene en los meses de otoño e invierno tienen un efecto en la calidad del aire, donde se registran los días de mayor contaminación registrando el año 2016; 63 emergencias, 38 preemergencia y 26 alertas ambientales por MP2,5.

Por esta razón, con fecha 28 de marzo de 2016, se publicó en el Diario Oficial el D.S. 46 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para Coyhaique, en adelante PDA, cuyos ejes estructurales son: reducir la demanda de energía para calefacción en viviendas, mejorar los actuales artefactos de calefacción a leña reemplazándolos por sistemas de calefacción de menores emisiones y mayor eficiencia, diversificar la matriz de combustibles para calefacción de manera de reducir el consumo de leña y aumentar el consumo de combustibles más limpios y realizar una adecuada educación ambiental e información de las medidas del PDA a la comunidad.

¹ CASEN 2013.

² Estudio Nacional de Consumo de Leña, Ministerio de Energía 2015.



En esta línea, la rehabilitación energética de viviendas se encuentra incorporada en la Agenda Energética 2050 y es uno de los mayores desafíos en la reducción del consumo de energía del país, pues el 18% del consumo de energía corresponde a la energía consumida por la operación de las edificaciones, del cual un 80% corresponde a calefacción en viviendas (BNE 2014). Así, al incorporar eficiencia energética en edificaciones, se reduce el consumo de leña para calefacción, con la consecuente disminución de emisiones contaminantes, siendo de vital importancia para mejorar la calidad del aire.

En este contexto, el presente programa piloto tiene por objetivo cuantificar los beneficios en eficiencia energética de las viviendas intervenidas, para transparentar los beneficios y costos de la rehabilitación energética y generando información para el financiamiento privado, de manera que aquellas familias que no puedan optar a beneficios del Estado, tengan la posibilidad de escoger una solución de manera informada, con datos medidos en condiciones reales.

En el escenario planteado, en la comuna de Coyhaique existe un alto potencial de ahorro energético en el parque de viviendas existentes, lo que se reconoce en las políticas energéticas contenidas en la Agenda de Energía, Política Energética 2050 y Política de Uso de Leña y sus derivados para calefacción, estableciendo compromisos asociados a la rehabilitación del parque de viviendas existentes.

Finalmente, la comuna de Coyhaique se incorporó al programa "Comuna Energética" del Ministerio de Energía, elaborando una Estrategia Energética Local que reconoce la rehabilitación energética de viviendas como acciones prioritarias para dar cumplimiento a los desafíos de ahorro energético.

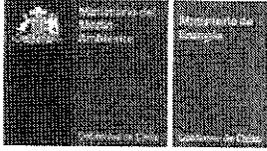
2. OBJETIVO

Realizar una intervención energética en viviendas de la comuna de Coyhaique, con el fin de cuantificar los beneficios en eficiencia energética de distintas soluciones técnicas, generando información disponible para la población.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA:

Todos los interesados en participar de este programa piloto deberán postular de manera presencial en las oficinas de la SEREMI del Medio Ambiente de la región de Aysén, ubicada en calle Portales N°125, Coyhaique. Además, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser propietario residente de la vivienda a postular, la cual debe estar ubicada dentro de la zona saturada de Coyhaique. Para ello, deberá completar la Declaración Jurada del **ANEXO N°1**. En caso de no poder presentarse el propietario, éste podrá ser representado por un tercero entregando Poder Simple según **ANEXO N°2**.
- b) Entregar y completar la declaración jurada del **ANEXO N°4**.
- c) Presentar de manera completa la ficha adjunta del **ANEXO N°6**.
- d) Estar dispuesto a que la vivienda sea monitoreada (medición de temperatura, humedad, CO₂, etc.) antes y después de la intervención.



e) Que la vivienda se encuentre regularizada. Para cumplir con este requisito, la SEREMI del Medio Ambiente solicitará a la Municipalidad de Coyhaique, el Certificado de Recepción Final (emitido por la Dirección de Obras Municipales - DOM) de la vivienda.

NOTA: Será de responsabilidad de cada postulante verificar que los antecedentes ingresados en la ficha de postulación estén correctos.

No podrán postular al presente programa, los funcionarios de planta, contrata o personas contratadas a honorarios de la SEREMI del Medio Ambiente y/o Energía de la Región de Aysén. Asimismo, las personas mencionadas deberán ejercer el deber de abstención y restarse de participar en cualquier proceso de recolección de antecedentes, evaluación y demás que correspondan, en la forma y casos establecidos en el artículo 12 de la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4. ETAPAS DEL PROCESO

1. Convocatoria Pública para postulación al programa.
2. Postulación al programa en la oficina de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Aysén ubicada en Portales N°125, Coyhaique.
3. Asignación de puntaje por parte de la SEREMI del Medio Ambiente de Aysén, según los criterios señalados en el punto 8 de las presentes bases.
4. Verificación de datos en terreno, por parte de la SEREMI del Medio Ambiente de Aysén o quien ella designe.
5. Publicación de listado de seleccionados y lista de espera.
6. Firma de declaración jurada que acepta el beneficio.

5. CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fechas	Responsable
Periodo de postulación y charla	<u>Inicio:</u> El día hábil siguiente a la publicación de la resolución que aprueba las bases de postulación. <u>Plazo:</u> 7 días hábiles.	SEREMI del Medio Ambiente
Asignación de puntajes	Dentro del plazo de 5 días hábiles desde el día hábil siguiente al cierre de las postulaciones.	SEREMI del Medio Ambiente
Notificación y verificación de antecedentes de las viviendas	<u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de la finalización de la etapa anterior <u>Plazo:</u> 10 días hábiles.	SEREMI del Medio Ambiente
Publicación de resolución con lista de seleccionados	Dentro de los 7 días hábiles siguientes a la finalización de la etapa anterior.	SEREMI del Medio Ambiente



Entrega de soluciones energéticas	Dentro de un mes desde la publicación de la resolución con la lista de seleccionados.	SEREMI del Medio Ambiente
Firma de declaración jurada	<u>Inicio:</u> Desde que se propone el conjunto de soluciones energéticas a cada seleccionado. <u>Plazo:</u> Hasta 5 días hábiles.	SEREMI del Medio Ambiente
Intervención en la vivienda	Una vez firmada la declaración jurada.	Empresa ejecutora

6. DE LA POSTULACIÓN

6.1. CONVOCATORIA

La convocatoria la realizará la SEREMI del Medio Ambiente a todos/as los habitantes de la zona saturada de Coyhaique, a través de diarios regionales, redes sociales o cualquier otro medio que la Subsecretaría defina para tales efectos.

6.2. LUGAR DE LA POSTULACIÓN

La postulación se realizará en la oficina de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Aysén ubicada en Portales N°125, Coyhaique.

6.3. PERIODO DE LA POSTULACIÓN Y CHARLA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

El periodo de postulación será de 7 días hábiles desde la publicación de las presentes bases, en las oficinas de la SEREMI del Medio Ambiente de Aysén, en horario de atención desde las 09:00 hasta las 13:00 hrs y en la tarde de las 15:00 a las 18:00 hrs.

EL último día hábil de la postulación se realizará la charla de eficiencia energética y contaminación atmosférica, a la cual deberán asistir los postulantes para obtener la puntuación asociada detallada en el punto 7. Ésta tendrá una duración aproximada de 30 minutos. Al momento de abrirse las postulaciones al programa, se informará acerca del horario y lugar de la charla.

6.4. ASIGNACIÓN DE LOS PUNTAJES

Los puntajes serán asignados de acuerdo a los criterios de evaluación que indica el punto 7 de las presentes bases. Se elaborará una lista de preseleccionados ordenados de mayor a menor puntaje. Dicha lista será publicada en las oficinas de la SEREMI del Medio Ambiente de la región de Aysén y en las oficinas de la SEREMI de Energía de la región de Aysén.

6.5. SELECCIONADOS

Una vez terminado el periodo de postulación, la SEREMI del Medio Ambiente o quien ella designe, verificará los datos de los preseleccionados, mediante una visita a terreno a cada una de las viviendas preseleccionadas al programa. En dicha visita se completará



una ficha técnica donde se verificarán todos los criterios que se establecen en el punto 7 de las presentes bases y se reasignarán los puntajes correspondientes en caso de errores en la postulación. Además se evaluarán parámetros estructurales y de habitabilidad de la vivienda. De no cumplir con la normativa vigente, se notificará al postulante y quedará fuera del proceso.

Una vez verificados los puntajes de los preseleccionados, se publicará una lista de hasta 15 seleccionados (hasta 3 seleccionados por cada cupo, según el año de construcción de la vivienda) que hayan obtenido los puntajes más altos.

En caso que existan preseleccionados que no obtengan el beneficio, se elaborará una lista de espera, ordenada de mayor a menor puntaje. En caso de la renuncia al programa de un seleccionado o por cualquier otro motivo, se seleccionará a quien obtenga el puntaje más alto de la lista de espera.

De quedar cupos disponibles en alguno de los tramos definidos por años de construcción de las viviendas, según lo establecido en los criterios de evaluación, estos podrán ser completados por los postulantes de mayor puntaje de la lista de espera, aun cuando pertenezcan a cupos de años de construcción de vivienda distinto al disponible.

6.6. FIRMA DE DECLARACIONES JURADAS

Una vez publicada la resolución que aprueba la lista de seleccionados, y en un plazo no mayor a 1 mes desde la publicación, se visitará al seleccionado en su domicilio y se propondrá un conjunto de soluciones energéticas de acuerdo al análisis técnico de la vivienda, las cuales estarán previamente aprobadas por la Subsecretaría de Energía, para cada vivienda seleccionada.

En la visita se le solicitará al beneficiario seleccionado que firme un documento donde acredite haber recibido la visita, indicando la fecha de la misma.

El seleccionado, tendrá un plazo no mayor a 5 días hábiles desde la fecha de la visita indicada en este documento, para seleccionar una de las soluciones presentadas y luego firmar una declaración jurada donde accede a que se realice la intervención propuesta.

Dicha declaración deberá ser firmada en la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Aysén o en el domicilio del seleccionado. En caso de que el seleccionado no concurra a la firma en el plazo establecido o no acepte el conjunto de soluciones propuestas, se entenderá que renuncia al beneficio y se hará efectiva la lista de espera.



7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

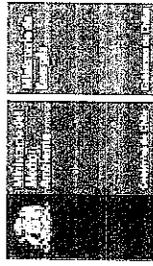
Las viviendas que postulen al programa deberán marcar en el formulario del Anexo N°6 al cupo al cual postulan según el año de construcción de la vivienda. Existen hasta 3 cupos por clasificación de año, y los criterios de asignación de puntajes son los mismos para todas las clasificaciones.

- _____ Antes de 1980
- _____ Entre 1980 y 1989
- _____ Entre 1990 y 1999
- _____ Entre 2000 y 2009
- _____ Después de 2010

Los criterios para la asignación de puntaje son los siguientes:

Criterio	Descripción	Puntaje	Ponderación
Vivienda que pertenece a Villa o Población	Mayor puntaje a vivienda que pertenezca a villa o población, según registro en Dirección de Obras de la Municipalidad de Coyhaique.	Pertenece a villa o población de más de 100 viviendas de tipología similar	100 pts.
		Pertenece a villa o población entre 50 y 100 viviendas de tipología similar	50 pts.
		Pertenece a villa o población entre 20 y 50 viviendas de tipología similar	20 pts.
		No pertenece a villa o población	0 pts.
Representatividad de la vivienda en la Comuna de Coyhaique	Mayor puntaje a las viviendas que cuenten con mayor representatividad en superficie ³ .	La vivienda está dentro del rango de superficie de construcción más representativo en Coyhaique, menor o igual a 50 m ² o mayor o igual a 90 m ²	100 pts.
		La vivienda está dentro del segundo rango de superficie más representativo en Coyhaique, entre 50 y 70 m ²	50pts.
		La vivienda pertenece al rango de superficie menos representativo de Coyhaique, entre 70 y 90 m ²	0 pts.
			15%
			30%

³ Según resultados de la base de datos del Servicio de Impuestos Internos.



Estado de conservación de la vivienda	Vivienda en mejor estado de conservación obtiene mayor puntaje.	La vivienda tiene un buen estado de conservación ⁴	100 pts.	20%
		La vivienda tiene un aceptable ⁵ estado de conservación	50 pts.	
		La vivienda tiene un mal ⁶ estado de conservación	0 pts.	
Número de integrantes en la vivienda	Cantidad de personas que habitan en el domicilio	5 o más	100 pts.	10%
		2 a 4	50 pts.	
		1	0 pts.	
Grupos de riesgos	Mayor puntaje a hogares que donde vivan grupos de riesgos como niños menores de 8 años y adultos mayores a 65 años.	Más de 3 personas que pertenecen a grupos de riesgo	100 pts.	10%
		Entre 1 y 3 personas que pertenecen a grupos de riesgos	50 pts.	
		No hay personas en el hogar que pertenezcan a grupos de riesgo	0 pts.	
Género	Participación en el ingreso económico de la vivienda.	Jefa de hogar mujer con ingreso familiar único	100 pts.	10%
		Jefa de hogar mujer con más de un ingreso familiar	50 pts.	
		Jefe de hogar hombre	0 pts.	
Interés y compromiso	Participación en charla de eficiencia energética y contaminación	Participa	100 pts.	5%
		No participa	0 pts.	

⁴ Buen estado de conservación se refiere a que la vivienda cuenta con todos sus elementos constructivos (muros, techos, pisos, ventanas y cielos) sin deterioro visible.

⁵ Aceptable estado de conservación se refiere a que la vivienda presenta deterioro visible en alguno de sus elementos constructivos (muros, techos, pisos, ventanas y cielos).

⁶ Mal estado de conservación se refiere a que todos los elementos constructivos (muros, techos, pisos, ventanas y cielos) se encuentran con deterioro visible.



	atmosférica, según lo especificado en el punto 6.3 de las presentes bases.			
TOTAL				100

En caso de empate de puntajes, se considerará para el desempate quienes hayan obtenido mayor puntaje en el criterio "Representatividad de la vivienda en la Comuna de Coyhaique", si persiste el empate se considerará el mayor puntaje obtenido en el criterio "Estado de conservación de la vivienda.



8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán publicados en la oficina de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Aysén ubicada en Portales N°125 y en la SEREMI de Energía de la Región de Aysén, ubicada en Sargento Aldea N°306, ambos ubicados en Coyhaique, además de otros medios que pueda definir la Subsecretaría del Medio Ambiente para tales fines.

9. COMITÉ DE SELECCIÓN

El comité de selección para la asignación de puntajes, estará compuesto por un profesional de la División de Eficiencia Energética del Ministerio de Energía, un profesional de la SEREMI de Energía de la región de Aysén y un profesional de la SEREMI del Medio Ambiente de la región de Aysén.

Todos deberán ser funcionarios de planta, contrata o agente público de cada institución.

10. TRABAJOS DE REHABILITACIÓN EN LAS VIVIENDAS

Una vez firmado el convenio por parte de los seleccionados, la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Aysén o quien ella designe, contactará al seleccionado para iniciar la intervención, la cual se divide en 3 etapas:

- a) Monitoreo ex antes: Se instalarán dentro de la vivienda dispositivos que midan, antes de la intervención, parámetros ambientales. Esta medición debe ser de al menos 2 semanas en forma continua.
- b) Intervención en la vivienda según el conjunto de soluciones energéticas: Se realizarán los trabajos en las viviendas, de acuerdo a las soluciones seleccionadas por los beneficiarios. Esta intervención tendrá un periodo de duración máximo de 4 meses.
- c) Monitoreo ex post: Una vez realizada la intervención, se volverán a medir (al menos 2 semanas) los parámetros ambientales, de manera que se comparen los resultados y se cuantifiquen los beneficios en calidad del aire interior y confort.

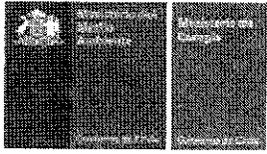


ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA

En Coyhaique a _____ de _____ de 2017, don(ña)
_____, Rut _____, declara ser
propietario(a) RESIDENTE de la vivienda que postula al "**Programa Piloto
de Rehabilitación Energética de Viviendas, en la Ciudad de
Coyhaique**".

Firma postulante



ANEXO N° 2

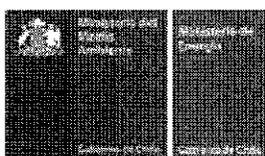
PODER SIMPLE

En Coyhaique a _____ de _____ de 2017, don(ña)
_____, Rut _____, domiciliado en
_____, expone:

Que por el presente instrumento confiere **PODER SIMPLE**, a don(ña)
_____, cédula de identidad N° _____, para que lo
represente ante el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del
Medio Ambiente, Rut 61.979.930-5, en todas las gestiones relacionados con
el "Programa Piloto de Rehabilitación Energética de Viviendas, en la
Ciudad de Coyhaique":

Firma postulante

Nota: Este poder simple debe acompañarse de la copia de las cédulas de
identidad del postulante y del representante.

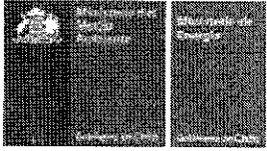


ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA

En Coyhaique a _____ de _____ de 2017, don(ña)
_____, Rut _____, declara que la
cantidad de integrantes del grupo familiar que habitan el domicilio
declarado en la postulación del **"Programa Piloto de Rehabilitación
Energética de Viviendas, en la Ciudad de Coyhaique"**, es de ____
integrantes, de los cuales ____ son menores de 8 años y ____
mayores de 65 años.

Firma postulante



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA

En Coyhaique a _____ de _____ de 2017, don(ña)
_____, Rut _____, se compromete
a entregar la información correspondiente a costos y consumos
energéticos de la vivienda, además de permitir el monitoreo de la
vivienda antes y después de la intervención para la validación y
difusión del, **"Programa Piloto de Rehabilitación Energética de
Viviendas, en la Ciudad de Coyhaique"**. Además, se compromete a
entregar su testimonio para la difusión del programa.

Firma postulante



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA

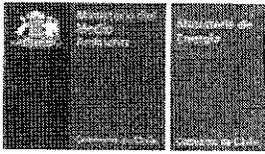
En Coyhaique a _____ de _____ de 2017, don(ña) _____, Rut _____, declara que don(ña) _____, Rut _____ es el/la Jefe/Jefa de Hogar, entendiendo por este como la persona que hace un aporte mayor en términos cuantitativos a la mantención económica del hogar, es decir, la persona "proveedora principal". Para postular al **"Programa Piloto de Rehabilitación Energética de Viviendas, en la Ciudad de Coyhaique"**.

Además, declara que (seleccionar una de las siguientes opciones):

___ El aporte corresponde al único ingreso del hogar

___ Existen varios ingresos en el hogar

Firma postulante



ANEXO N° 6

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

La SEREMI del Medio Ambiente de la región de Aysén, está ejecutando el "PROGRAMA PILOTO DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS, EN LA CIUDAD DE COYHAIQUE", el cual está siendo financiado por el Ministerio de Energía.

Es necesario que lo complete para postular al programa.

IDENTIFICACION DE POSTULANTE

PROGRAMA PILOTO DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS, EN LA CIUDAD DE COYHAIQUE".	
Nombres	:
Apellidos	:
Rut	:
Edad	:
Dirección	:
Ciudad	:
Teléfono	:

IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA

DESCRIPCIÓN	RANGOS	MARQUE CON UNA CRUZ	
Tramo de año de construcción de la vivienda al cual postula	Antes de 1980		
	Entre 1980 y 1989		
	Entre 1990 y 1999		
	Entre 2000 y 2009		
	Posterior al 2010		
Representatividad de la vivienda	Pertenece a villa o población de más de 100 viviendas de tipología similar	SI: <input type="checkbox"/>	NO: <input type="checkbox"/>
		Nombre: _____	
	Pertenece a villa o población entre 50 y 100 viviendas de tipología similar	SI: <input type="checkbox"/>	NO: <input type="checkbox"/>
		Nombre: _____	
	Pertenece a villa o población entre 20 y 50 viviendas de tipología similar	SI: <input type="checkbox"/>	NO: <input type="checkbox"/>
		Nombre: _____	
	No pertenece a villa o población	SI: <input type="checkbox"/>	NO: <input type="checkbox"/>
		Nombre: _____	



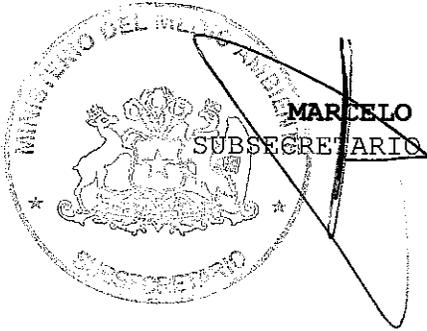
Estado de conservación de la vivienda	La vivienda tiene un buen estado de conservación	
	La vivienda tiene un aceptable estado de conservación	
	La vivienda tiene un mal estado de conservación	
Superficie de Viviendas	Hasta 50m2	
	entre 50 y 70m2	
	entre 70 y 90m2	
	Desde 90m2	
Número de integrantes en la vivienda	5 o más	
	2 a 4	
	1	
Grupos de riesgos /Menores de 8 y mayores de 65 años	Más de 3 personas que pertenecen a grupos de riesgo	
	Entre 1 y 3 personas que pertenecen a grupos de riesgos	
	No hay personas en el hogar que pertenezcan a grupos de riesgo	
Participación femenina en el ingreso económico de la vivienda	Jefa de Hogar Mujer con ingreso familiar único	
	Jefa de Hogar Mujer con más de un ingreso familiar	
	Jefe de hogar hombre	

Firma postulante



2.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Aysén, ubicada en calle Portales N°125, Coyhaique, y en la SEREMI de Energía de la Región de Aysén, ubicada en calle Sargento Aldea N°306, Coyhaique.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



MARCELO MENA CARRASCO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

[Handwritten initials]
CMB/PEV/RDT
O.C.:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Aysén
- Oficina de Calefacción Sustentable y Nuevas Tecnologías
- Oficina de Partes